



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
RADICACIÓN: 110013110023-2022-00535-00
CUADERNO: 2 – DIGITAL - CAUTELARES

En atención al estado de las diligencias, los documentos que anteceden se dispone:

PREVIO a resolver la solicitud que obra bajo el radicado 31 del expediente virtual, se le informa al profesional que la medida cautelar ya fue registrada como lo indica en su respuesta la Superintendencia de Notariado y Registro que obra bajo el radicado 18.1 del expediente virtual (cuaderno 02); razón por la cual debe aclarar su petición, en el sentido de indicar si lo que pretende es el secuestro de los bienes inmuebles 50N-226666 y 50N-914851 deberá allegar los certificados de tradición y libertad actualizados con la respectiva inscripción de la medida de embargo no mayor a 30 días.

Téngase por agregado la respuesta del Despacho Comisorio No. 014 remitida por el Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá que obran bajo el radicado 34 y ss.

Por secretaría, dese cumplimiento a lo solicitado por el referido despacho, remitiendo la documental allí indicada.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 061

HOY: **06 de mayo de 2024**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaría

MTP

